No. 1400
SECCIÓN: RELACIONES COMUNITARIAS
TÍTULO: USO DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES: ESCUELAS LIBRES DE TABACO

ADOPTADO: 26/08/97
READOPTADO:15/6/09; 29/1/14;15/11/16;26/11/24
REVISADO: 18/04/05; 20/06/13;21/1/20

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

Será política del Distrito Escolar del Área de Oxford que se prohíba fumar y el uso de productos de tabaco en todos los edificios y en la propiedad escolar, autobuses, camionetas y vehículos que sean propiedad, estén alquilados o estén controlados por el distrito.

Esta prohibición estará vigente en todo momento y se aplicará a todos los que puedan ocupar las instalaciones del Distrito Escolar del Área de Oxford: personal, estudiantes, invitados o visitantes.

A los efectos de esta política, fumar significará todos los usos de productos de tabaco, incluidos, entre otros: cigarros, cigarrillos, pipas y artículos de tabaco sin humo. Los productos electrónicos para fumar se refieren a productos electrónicos diseñados para suministrar nicotina, sabor o sustancias químicas potencialmente dañinas.

Los infractores de esta prohibición estarán sujetos a las medidas correspondientes.

El Superintendente de Escuelas desarrollará procedimientos para la implementación y cumplimiento de esta política.